

Documento informativo

Política de Bordier & Cie SCmA en materia de identificación,
prevención y gestión de conflictos de interés

1. Objeto

En el presente documento informativo se esboza la política de identificación, prevención y gestión de conflictos de interés que ha adoptado el banco Bordier & Cie SCmA (en lo sucesivo, el “Banco” o “Bordier”).

2. Ámbito de aplicación

El documento se aplica al conjunto de las actividades que desempeña Bordier en el sector de la gestión patrimonial, así como a las operaciones de mercado, y a las actividades de gestión y administración de depósitos.

3. Categorías de conflictos de interés

Un conflicto de interés puede surgir cuando se contraponen:

- Los propios intereses del Banco y los de uno o varios cliente(s);
- Los intereses de los colaboradores del Banco y los de uno o varios cliente(s);
- Los intereses de dos o más cliente(s).

4. Principios rectores

El Banco cumple en todo momento con las obligaciones que contrae por su deber de lealtad a los clientes.

Bordier procura que se cumplan sus obligaciones en todos los niveles, sobre todo al poner en marcha medidas organizativas y personales de acuerdo con su tamaño, estructura y naturaleza de las actividades que desempeña.

En este sentido, el Banco:

- a) Pondrá en marcha los mecanismos correspondientes para identificar los conflictos de interés que puedan surgir:
 - de la difusión de datos privados sobre sociedades cotizadas;
 - de la contraposición del principio de primacía del interés del inversor y los intereses financieros del Banco o de sus delegados;
 - de la recomendación que haga el Banco a los clientes sobre instrumentos que emitan otras contrapartes con las que el Banco tenga una relación;
 - de la oposición entre la situación personal de los colaboradores y las funciones que desempeñen dentro del Banco o de sus delegados.
- b) Contará con los procedimientos y medios necesarios para identificar, prevenir y gestionar posibles conflictos de interés que surjan al desarrollar las actividades.
- c) Contará con una directriz interna escrita en materia de identificación, prevención y gestión de conflictos de interés.
- d) Informará a los clientes de forma clara y pormenorizada sobre todos los hechos importantes respecto a su relación comercial, sobre todo con respecto a conflictos de interés.

5. Identificación, prevención y gestión de un conflicto de interés

Cualquier colaborador del Banco que se vea frente a un conflicto de interés, ya sea real o aparente, deberá informar inmediatamente a su responsable y al Departamento Jurídico del Banco.

El Banco cuenta con un registro de conflictos de interés reales y aparentes.

Cuando se observa un conflicto de interés, el Banco pone en marcha medidas organizativas y controles internos.

6. Notificación al cliente sobre un conflicto de interés

Si las medidas organizativas (o de otra índole) que adopte el Banco para impedir o gestionar un conflicto de interés no consiguen asegurar (con un nivel adecuado de garantía) que se evite un perjuicio a los intereses del cliente, el Banco deberá informar de manera adecuada al cliente sobre la existencia y la naturaleza del conflicto de interés, así como de los riesgos que se deriven.

La notificación se efectuará en un soporte duradero e incluirá toda la información necesaria sobre el conflicto de interés y las medidas tomadas para mitigar los riesgos, de forma que el cliente pueda tomar una decisión con conocimiento de causa sobre el servicio en el que haya surgido el conflicto en cuestión.

7. Resumen de los principales conflictos de interés

A continuación, se detallan los principales conflictos de interés que ha observado el Banco y las medidas que se han tomado para prevenirlos:

Asuntos personales de los colaboradores

Cada año, todos los colaboradores del Banco declaran aceptar la política en materia de conflictos de interés. Asimismo, informan sobre cualquier actividad secundaria, los mandatos que ejecutan en beneficio de terceros y las participaciones en entidades externas a Bordier.

En definitiva, el Banco vigila todas sus operaciones personales.

Beneficios, regalos y otros

El Banco ha impuesto límites estrictos al valor de los beneficios y regalos que reciban los colaboradores, de forma que se puedan justificar según las circunstancias y siempre que sean poco susceptibles de influir en el criterio profesional de los colaboradores.

Ejecución, agrupación y asignación de órdenes

El Banco cuenta con una política escrita sobre *Best Execution* ("Mejor Ejecución") que tiene por objeto garantizar que los clientes obtengan la mejor ejecución. Esta política está disponible previa petición al Banco y en su sitio web: <https://www.bordier.com>.

Remuneración de los colaboradores del Banco

El Banco aplica una política de remuneración según el principio de proporcionalidad y, además, rechazará incentivos financieros que puedan dar lugar a que sus colaboradores asuman riesgos excesivos y a que se menoscaben los intereses de los clientes.

Remuneraciones que perciba el Banco de terceros

El Banco podrá percibir, ya sea directa o indirectamente, remuneraciones, comisiones u otros beneficios de terceros, ya sean pecuniarios o de otra índole, (las “comisiones”), los cuales podrán incluir a sociedades del grupo Bordier, por ejemplo, en relación con determinados instrumentos financieros, como los fondos de inversión y los productos estructurados.

Al inicio de su relación comercial, el Banco informa a los clientes sobre la política en materia de remuneraciones que perciba de terceros, así como sobre los criterios de cálculo y sus órdenes de magnitud, poniendo a su disposición documentos armonizados, ya sea previa petición o en su sitio web: <https://www.bordier.com>.

8. Funciones y responsabilidades

El Departamento Jurídico y de Riesgos del Banco es el encargado de las labores de gestión de conflictos de interés.